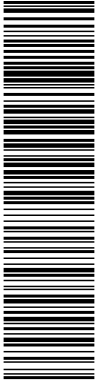


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015	
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 1 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35	ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC038A5478150B336E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

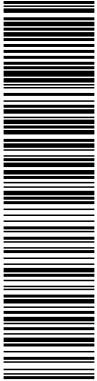


**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Cass Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 www.huelva.es

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA TENSION EN DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO PERTENECIENTES AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 2 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35 ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1839351 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CE4E514BC039A547815093396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

INDICE

- 1 - OBJETO DEL CONTRATO.**
 - 1.1 - LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2 - CONDICIONES CONTRACTUALES.**
 - 2.1 - SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL PRECIO.
 - 2.2 - ENERGÍA DEMANDADA Y POTENCIA A CONTRATAR.
- 3 - CALIDAD DEL SERVICIO.**
- 4 - GARANTÍA DEL SUMINISTRO.**
- 5 - OFERTA ECONÓMICA.**
 - 5.1 - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.
 - 5.2 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN.
- 6 - DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 7 - REVISIÓN DE PRECIOS POR CAMBIO REGULATORIO.**
- 8 - EQUIPOS DE MEDIDA.**
 - 8.1 - Instalación, mantenimiento y verificación.
 - 8.2 - Lectura de consumo y facturación.
- 9 - AUTOCONTROL E INSPECCIÓN.**
- 10 - ACTUACIONES FRENTE A LA DISTRIBUIDORA Y OTRAS COMERCIALIZADORAS.**
- 11 - ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y CONDICIONES ECONÓMICAS.**
 - 11.1 – Estructura.
 - 11.2 - Valoración de ofertas.
- 12 - CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN.**
- 13 - OTRAS ESTIPULACIONES.**
- 14 - CANALES DE CONTACTO.**



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto lo dispuesto en los anexos del presente pliego, con expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV).

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el presente pliego.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el anexo correspondiente.

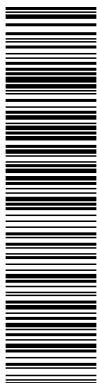
El objeto de la licitación es la contratación del suministro de energía eléctrica para instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, los cuales se relacionan a continuación, por lo que interesa conocer por parte de las empresas Comercializadoras sus mejores ofertas para la venta de energía eléctrica y prestación de servicios al suministro en MEDIA TENSION de los centros detallado más adelante:

CENTRO	DIRECCIÓN	C. POSTAL	POBLACIÓN	SUMINISTRO
CASA COLÓN	ALAMEDA SUNDHEIM	21003	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
PABELLÓN DE DEPORTES	AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS	21007	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA ORDEN	C/ SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	21005	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
POLICÍA LOCAL	PASEO DE LA GLORIETA	21002	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
RECINTO COLOMBINO	AVDA. DEL DECANO	21001	HUELVA	MEDIA TENSIÓN
CENTRO SOCIAL LA MORANA	S/ SALAMANCA	21004	HUELVA	MEDIA TENSIÓN

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 5/1997, de 27/11, del Sector Eléctrico, por el que se establece la definición de peaje correspondiente tantas a las redes de transporte como a las de distribución.
- Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/97, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.
- RD.1110/2007, de 24 de agosto para el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida de los consumos y tránsitos de Energía eléctrica.
- RO 2019/1997, de 26 de Diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- Orden de 14 de Julio de 1.998 por la que se establece el régimen jurídico aplicable a los agentes externos para la relación de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica.
- Ley 48/1998, de 30 de Diciembre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- RO. 1955/2000, de 1 de Diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015	
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 4 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35	ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC039A5478150B336E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



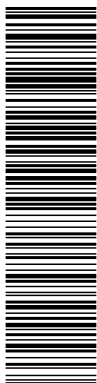
Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

www.huelva.es

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259

- RO. Ley 6/00, de 23 de junio, de medidas urgentes, por el que restablece que a partir de 1 de Enero de 2.003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de consumidores cualificados.
- RO. 1.164/2001, de 26 de Octubre, por el que se establece una estructura simple, para facilitar la aplicación de las tarifas de acceso y, por tanto, la posibilidad de ejercer la condición de cualificados a los nuevos clientes de alta tensión cuyo consumo anual es inferior a 1 Gwh y que se incorporan a partir de 1/7/00.
- Orden ITC/1522/2007 de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía de origen de la electricidad.
- Directivas 2001/77/CE y 2004/08/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la promoción de la electricidad generada a partir de energías renovables.
- Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la C.N.E. por la que se informa al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- Orden ITC/2794/2007, de 27 de Septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Octubre de 2007.
- Orden ITC/1857/2008, de 26 de Junio, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Julio de 2008.
- Orden ITC/1723/2009, de 26 de junio, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de julio de 2009.
- Resolución de 25 de abril de 2012, de la Dirección General de Política Energía y Minas (B.O.E. 26 de abril de 2012). por la que se establecen las tarifas de último recurso a aplicar en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 22 de diciembre de 2011, ambos inclusive, y en el primer trimestre de 2012 y se establece el coste de producción de energía eléctrica y las tarifas de último recurso a aplicar a partir del 1 de abril de 2012.
- Orden IET/843/2012, de 25 de abril (B.O.E. 26 de abril de 2012). *por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012 y determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*
- Orden IET/2444/2014 de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015.
- Orden IET/107/2014 de 31 de enero, *por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.*
- RD 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2011 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*
- Resto de normativa que derogue, sustituya O complemente la anterior.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 5 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35 ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CE4E514BC039A547815093396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/Inicio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

www.huelva.es

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta, CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259

2. CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva contratará conjuntamente la adquisición de energía eléctrica y el acceso a redes con un comercializador, por tanto el consumidor firmará un contrato de adquisición de energía eléctrica y prestación del servicio de un comercializador y contrato de acceso a redes con el distribuidor a través del comercializador, que realizará las gestiones oportunas ante el distribuidor, aportando al consumidor una copia original del contrato de acceso a redes, junto con el contrato de adquisición de energía y servicios.

Los comercializadores deberán estar inscritos en la Sección Segunda del Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, regulada en los artículos 188 a 193 del RD. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctricas.

2.1. SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL PRECIO.

La empresa adjudicataria del lote realizará, en nombre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y sin cargo alguno para este, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (RD. 1110/2007, de 24 de Agosto) o normativa que lo sustituya.
- Depósito de garantía exigible por el distribuidor al contratar la póliza de acceso, de acuerdo con el artículo 79 del RD. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Informe semestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora, de acuerdo con el párrafo número 5 del artículo 108 del RD. 1955/2000 de 1 de diciembre.
- Alquiler de equipos de medida.

La empresa adjudicataria instalara sin coste alguno los equipos de medida necesarios de acuerdo con el RD. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica, y deberán estar autorizados para su uso por el Ministerio correspondiente. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de los consumos de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

2.2. ENERGÍA DEMANDADA Y POTENCIA A CONTRATAR.

Con el único objetivo de dar a conocer la curva de energía existente en cada uno de los suministros, y con carácter meramente informativo, se especifican los valores de energía activa, reactiva y potencias demandadas durante el año 2014 desglosado en el anexo correspondiente.

Para cada uno de los lotes indicados, se señala los valores nominales a contratar en los distintos puntos de suministro que componen cada lote.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

El Órgano de contratación, a instancia de la Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se reserva el derecho a modificar estas potencias en el transcurso del contrato, si fuera necesario, para reducir los complementos por exceso de potencia. En el caso de que se cambiaran, la compañía adjudicataria repercutirá en el precio kWh el aumento o disminución proporcional del término de potencia de las tarifas de acceso (definido en el RD. 2820/1998, de 23 de diciembre, o norma que lo sustituya).

VOLUMEN DE CONTRATACIÓN		
CENTRO 1	CASA COLÓN	420 Kw
CENTRO 2	PABELLÓN DE DEPORTES	200 Kw
CENTRO 3	CENTRO MULTIFUNCIONAL LA ORDEN	117 Kw
CENTRO 4	POLICÍA LOCAL	117 Kw
CENTRO 5	RECINTO COLOMBINO	156 Kw (Eventual)
CENTRO 6	CENTRO SOCIAL LA MORANA	156 Kw
TOTAL		1166 Kw

3. CALIDAD DEL SERVICIO.

La calidad del servicio es el conjunto de características técnicas y comerciales, inherentes al suministro eléctrico, exigibles por los sujetos consumidores y por los órganos competentes de la Administración, de acuerdo con el artículo 99 del RD. 1955/2000 de 1 de diciembre.

4. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

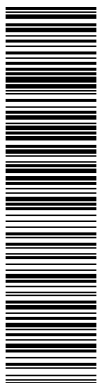
Los índices de calidad del suministro de la energía eléctrica serán los que determina el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituyan. La garantía del suministro se atenderá a lo regulado en citado RD 1955/2000 de 1 de diciembre, o cualquier otra legislación que la sustituya o complemente. No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el periodo ofertado, aunque dicha demanda difiera de las cantidades estimadas en base a los consumos del año 2008-2009. Respecto a la Responsabilidad del Servicio, el Comercializador se atenderá a lo reglamentado en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre, y el RD.1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

5. OFERTA ECONÓMICA.

El importe total anual de la facturación máxima estimada de todos los suministros es de 214.876,03 €, más el IVA correspondiente (21 %), 45.123,97 €, ascendiendo por tanto la cantidad total anual estimada (IVA incluido), de 260.000,00 €.

EJERCICIO	PERIODO	PARTIDA	IMPORTE (€)	IVA (€)	IMPORTE (€)
2016	De 25 de enero a 31 de diciembre de 2016	MEDIA TENSIÓN	200.747,20	42.156,91	242.904,11
2017	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017	MEDIA TENSIÓN	214.876,03	45.123,97	260.000,00
2018	De 1 a 24 de enero de 2018	MEDIA TENSIÓN	14.128,83	2.967,06	17.095,89
TOTAL			429.752,06	90.247,94	520.000,00

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 7 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35 ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC039A547815093396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259
www.huelva.es

El coste total de la facturación prevista por cada una de las ofertas, calculada de acuerdo con los datos del anexo I, no deberá superar esta cantidad. El importe de la facturación real vendrá determinada por los consumos realmente verificados.

Este precio se basara en la modalidad polinómica a 3 periodos, según la definición de periodos horarios establecida en la Orden ITC/3801/2008, de 26 de Diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir de 1 de Enero de 2009.

Las cantidades unitarias serán fijas durante el plazo de vigencia del contrato a excepción de las variaciones en las tarifas de acceso que estableciera la administración competente. Como complemento a estas cantidades se facturarán los recargos por exceso de potencia demandada y energía reactiva de acuerdo con los precios marcadas por las tarifas oficiales en vigor.

No se admitirán ningún tipo de recargo por desvíos en el volumen de consumo anual.

Con el fin de que se mantengan dentro de lo posible estas condiciones de la demanda, el consumidor informara al comercializador de cualquier variación en los hábitos de consumo o modificación significativa de las instalaciones consumidoras eléctricas, que pueda afectar a las previsiones de la demanda.

La proposición económica de cada oferta se determinara aplicando las cantidades unitarias a las potencias y consumos que se incluyen en el ANEXO I, como consumo durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de año 2014 al 30 de junio del año 2015.

Se calculará el coste de todo el año con los consumos facilitados y las potencias contratadas, esta cantidad será la que sirva de referencia para efectuar la valoración.

5.1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Con el único objetivo de dar a conocer la curva de energía existente en cada uno de los suministros, y con carácter meramente informativo, se especifican los valores de energía activa, reactiva y potencias demandadas durante el año 2011 desglosados en el Anexo correspondiente.

El comercializador o, en su caso, el distribuidor, se compromete a que los equipos de medida cumplan con lo regulado en el RO. 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el RO. 1110/2007, de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica o cualquier otra legislación que lo sustituya.

Los gastos correspondientes a la utilización de la línea telefónica en la telemedida en ningún caso serán por cuenta del consumidor.

El comercializador se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del sistema, de acuerdo con el RO. 1110/2007, de 24 de Agosto.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN.

Datos del Cliente:

Nombre del Cliente: Excmo. Ayuntamiento de Huelva
C.I.F.: P 21 041 001
Dirección: Plaza de la Constitución s/n



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

Suministros:

Nº		DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	CUPS	TENSIÓN
1	CASA COLÓN	ALAMEDA SUNDHEIM	SZZ1458471001	25 kV
2	PABELLÓN DE DEPORTES	AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS	SZZ2716388001	25 kV
3	CENTRO MULTIFUNCIONAL LA ORDEN	C/ SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	SZZ4030149001	25 kV
4	POLICÍA LOCAL	PASEO DE LA GLORIETA	SZZ4242019001	25 kV
5	RECINTO COLOMBINO	ÁVDA. DEL DECANO	SZZ2118046001	25 kV
6	CENTRO SOCIAL LA MORANA	S/ SALAMANCA	SZZ4885364001	25 kV

Término de potencia TARIFA ATR 6.1 SUMINISTROS MAYORES DE 450 KW.

EL Excmo. Ayuntamiento de Huelva pagara un termino de potencia en función de las potencias contratadas en cada periodo tarifario y de las potencias realmente demandadas en el mismo durante el periodo de facturación considerado tal y como se establece en la orden IET 2444/2014 de 19 de Diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015. Los precios de los términos de potencia de las tarifas de acceso son los que se indican en la siguiente tabla:

PERIODO HORARIO	1	2	3	4	5	6
PRECIO (€/KW Y AÑO)	39,139427	19,586654	14,334178	14,334178	14,334178	6,540177

Término de potencia TARIFA ATR 3.1 SUMINISTROS MENORES DE 450 KW.

EL Excmo. Ayuntamiento de Huelva pagara un termino de potencia en función de las potencias contratadas en cada periodo tarifario y de las potencias realmente demandadas en el mismo durante el periodo de facturación considerado tal y como se establece en el apartado I del artículo 9 del R. O 11641200 I de 26 de octubre. Los precios de los términos de potencia de las tarifas de acceso son los que se indican en la siguiente tabla:

PERIODO HORARIO	1	2	3
PRECIO (€/KW Y AÑO)	59,173468	36,490689	8,367731

Término de energía activa:

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva pagará al Comercializador la energía eléctrica suministrada a los precios, según el periodo en que se efectúen los consumos, que serán: PUNTA, LLANO Y VALLE.

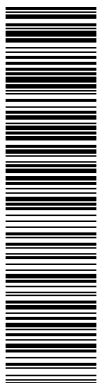
SUMINISTROS MENORES DE 450 KW.

PUNTA, LLANO Y VALLE.

SUMINISTROS MAYORES DE 450 KW.

PUNTA, LLANO Y VALLE.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015	
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 9 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35	ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183351 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CE4E514BC039A5478150B336E0186E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 41071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 www.huelva.es

La definición de los periodos, que dependerá de la temporada del año, figura a continuación:

- (a) Temporada de invierno
 Periodo punta: Días laborables entre las 17:00 y las 23:00 horas
 Periodo llano: Días laborables entre las 8:00 y las 17:00 horas, y entre las 23:00 y las 24:00 horas.
 Periodo valle: Días laborables entre las 0:00 y las 8:00 horas, y sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- (b) Temporada de verano
 Periodo punta: Días laborables entre las 10:00 y las 16:00 horas
 Periodo llano: Días laborables entre las 8:00 y las 10:00 horas, y entre las 16:00 y las 24:00 horas.
 Periodo valle: Días laborables entre las 0:00 y las 8:00 horas, y sábados, domingos y festivos, las 24 horas.

Exceso de potencia.

Adicionalmente, el Comercializador aplicará a la facturación lo indicado en el punto 1 del artículo 9 del RO. 1164/2001 de 26 de octubre, donde se especifica la forma de facturar los excesos de potencia de la tarifa de acceso, que correrían a cargo del comprador por la diferencia entre la potencia utilizada y la finalmente contratada.

Término de energía reactiva.

El Comercializador aplicará en la facturación lo indicado en el punto 3 del artículo 9 del RO. 1164/2001 de 26 de octubre, donde se especifica la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del Comprador, por la energía reactiva que exceda del 33 % del consumo de activa en los periodos horarios de aplicación.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

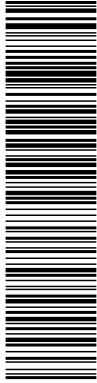
La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el **25 de enero de 2016** hasta el **24 de enero de 2018**, pudiendo **prorrogarse** el mismo, durante otro año, es decir, hasta el 24 de enero de 2019.

7. REVISIÓN DE PRECIOS POR CAMBIO REGULATORIO.

En el caso de que se produjesen variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, estas variaciones se aplicarían íntegramente a los precios del contrato.

Para dicha revisión se tomarán como base las tarifas de accesos establecidas en la Orden IET 843/2012 de 25 de abril y la garantía de potencia definida en la Orden ITC 3353/2010 de 28 de diciembre.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 10 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35 ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CE4E514BC039A547815093396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

www.huelva.es
Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 359

8. EQUIPOS DE MEDIDA.

8.1. Instalación, mantenimiento y verificación.

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizara por la Empresa Distribuidora en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos (RD 1995/2000), o en la normativa que la sustituya o modifique.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva permitirá el libre acceso al Comercializador y al Distribuidor a las instalaciones de medida, para las tareas de instalación, lectura, inspección, mantenimiento, control y verificación. Asimismo, facilitara el acceso a los datos de consumo.

En el caso de que el contador o contadores de electricidad instalados lo estén en régimen de alquiler, el precio a facturar por este concepto será el reglamentariamente vigente que factura la distribuidora a la comercializadora. El precio incluye la instalación, el mantenimiento, la validación de los consumos y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, de acuerdo a sus requerimientos.

En el caso de que existan otros componentes para la medida de la electricidad (transformadores, etc.) que estén en régimen de alquiler, los precios a facturar por dicho alquiler serán los reglamentariamente vigentes en cada momento, que facture la empresa Distribuidora a la comercializadora.

El adjudicatario del suministro se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con el Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida O cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

8.2. Lectura de consumo y facturación.

El Comercializador facturara al Excmo. Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con las lecturas del consumo correspondiente, realizadas por la Empresa Distribuidora. La periodicidad de la facturación será mensual y dependerá en todo caso de la periodicidad con que la empresa Distribuidora aporte las lecturas de consumo a la Comercializadora.

La Comercializadora facilitará al Consumidor el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de consumo.

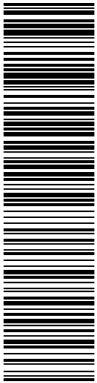
El distribuidor sin cargo adicional alguno realizara la lectura y validación de la energía suministrada tanto para su facturación al consumidor como para su envío al Operador del sistema eléctrico.

El comercializador será responsable de emitir las facturas al consumidor en las condiciones que más adelante se especifican.

El comercializador facturara todos los servicios incluidos en el contrato de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la medición.

Dicha facturación contendrá la siguiente información:

- Datos del suministro.
- Datos del contrato; tarifa, potencia contratada, tensión el suministro. Persona de contacto.
- Termino de energía: consumo mensual Euro / KWh.
- I.V.A.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183351 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC039A5478150B3396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/Inicio.do>



**Ayuntamiento
de Huelva**
Infraestructura y
Servicios Municipales

- Consumos desglosados por periodos dependiendo de la capacidad el equipo de medida.
- Los consumos de energía activa y máxímetros para cada periodo tarifario, así como el consumo de reactiva deberá reflejarse en la factura mensual, incluyendo las fechas de lectura, identificación del contador y cuantos otros datos sean necesarios para descifrar los cálculos realizados.

En caso de discrepancia de la facturación, el consumidor realizará la reclamación ante el órgano competente, conforme a lo establecido en los art. 96 y 98 del RD 1955/2000, y en el caso de estimarse necesario, suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

La facturación mensual contendrá el total de la energía registrada por los contadores. En aquellos casos en que por avería no pueda disponerse de la información necesaria para emitir la factura adecuadamente se estará a lo dispuesto en el RO. 1110/2007, de 24 de Agosto.

Los únicos recargos que se admitirán serán par energía reactiva y exceso de potencia sobre la contratada.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho de poder añadir nuevos suministros a los distintos lotes que sean adjudicados, según las características de los mismos.

9. AUTOCONTROL E INSPECCIÓN.

El Comercializador efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro. El Comercializador resolverá las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad. El Comercializador proporcionara al Cliente la relación de cortes de suministro habidos en cada punta de suministro, de forma que sirva de base para calcular los parámetros de calidad del servicio, con los índices que en cada a momento marque la legislación.

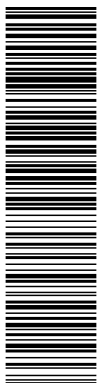
El comercializador asesorará técnica y legalmente al consumidor ante el distribuidor por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, de acuerdo con lo establecido en el RO. 1955/2000 O cualquier otra norma que lo sustituya. El comercializador instará al distribuidor a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

10. ACTUACIONES FRENTE A LA DISTRIBUIDORA Y OTRAS COMERCIALIZADORAS.

La comercializadora adjudicataria y previa autorización escrita del consumidor, actuará en nombre de este y realizará las gestiones por el mismo, ante el distribuidor y otras comercializadoras en los temas relativos a modificación y cancelación de los contratos de energía eléctrica que hasta el momento de la firma del nuevo contrato pudiera tener establecido el consumidor con las mismas.

Así el consumidor autorizara al comercializador para que suscriba en su nombre el contrato de acceso a redes con el distribuidor, siendo por tanto el consumidor el titular de dicho contrato.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 12 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35 ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CE4E514BC039A5478150B336E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210.107 - Fax 959 210.259 www.huelva.es

11. ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y CONDICIONES ECONÓMICAS.

11.1. Estructura.

La estructura de la oferta deberá detallar los siguientes precios:

Precios en céntimos de EUROS de los siguientes términos o apartados

- **Termino de Potencia por periodos tarifarios** (precio fijado por BOE; se pondrá la última tarifa vigente a la fecha de la licitación). Precio en céntimos de € / kWaño.
- **Excesos de Potencia en caso de que existan.** (precio fijado por BOE; se pondrá la última tarifa vigente a la fecha de la licitación). Precio en céntimos de €/kW año.
- **Termino de Energía Activa por periodos tarifarios** (precio fijado por BOE de tarifa de acceso + precio de energía consumida (ofertado por la comercializadora). Precio en céntimos de € / kWh (se desglosaran los subterminos de los que se compone el precio del término de energía que fija la comercializadora).
- **Termino de Energía Reactiva por periodos tarifarios donde corresponda** (precio fijado por BOE; se pondrá la última tarifa vigente por tramos del cos Φ a la fecha del concurso). Precio en céntimos de € / kVAr.
- **Impuesto Especial de la Electricidad** (precio fijado por BOE; se pondrá la última tarifa vigente a la fecha de la licitación, indicando sobre qué términos se aplicables la misma y su porcentaje). Precio en céntimos de € sobre términos aplicables.
- **Precio del alquiler de equipos de medida** (ofertado por la comercializadora). Precio en €/año por equipo y tipo.

El licitador necesariamente en la oferta deberá exponer los precios de cada uno de los términos o apartados indicados anteriormente tarifados por BOE y/o precio ofertado por la comercializadora haciendo constar dicha circunstancia. Estos precios estarán siempre en céntimos de euros con cuatro, o seis decimales, según corresponda.

Durante la vigencia del contrato se aplicaran los precios que se establezcan en las Tarifas que se aprueben por BOE, junto con los precios ofertados por la comercializadora, no fijados por BOE.

Junto con la estructura de precios requerida, se adjuntara adicionalmente un modelo de factura con los términos facturables, para su mejor comprensión.

Los precios fijados en el BOE a la fecha de publicación del concurso en la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de los términos de potencia y términos de energía activa y reactiva de las tarifas de acceso y exceso de potencia en caso de que existan, operaran como precio máximo de licitación

Se tendrá en cuenta el precio ponderado y económicamente más ventajoso de los no fijados por BOE, salvo el alquiler de equipos y siempre antes de impuestos (21 % I.VA).

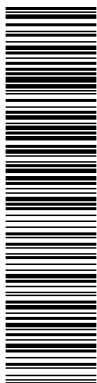
En el caso de precios ponderados iguales, se tendrá en cuenta el precio del alquiler de los equipos de medida económicamente más ventajoso.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valoraran sobre un máximo de 70 puntos.

Los criterios subjetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valoraran sobre un máximo de 30 puntos.

La valoración se realizara exclusivamente sobre la documentación que los Licitadores presenten en la oferta.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015	
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 13 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35	ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC039A54781509B3396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

11.2. Valoración de ofertas.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma, en base al siguiente criterio:

a) Oferta Económica:

Se asignará hasta un máximo de setenta puntos (70 puntos) a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto al tipo de licitación, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

Donde:

- Bi = Vi = valoración oferta i
- Vmax = valoración máxima
- Bi = baja en % oferta i
- Bmax = baja máxima en %
- Bmin = baja mínima en %

b) Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones: hasta 30 puntos: sin coste para el Ayuntamiento de Huelva, que repercutan en un beneficio para la realización de los trabajos o servicios incluidos en este pliego, con un importe máximo de las mismas del 10 % del precio del contrato. En este apartado, se detallarán con claridad y valoradas económicamente, las mejoras ofertadas, POR CADA AÑO CONTRACTUAL, es decir, durante los años de contrato y sus prórrogas, en dicho periodo, el adjudicatario volverá a repercutir en el Ayuntamiento las mejoras ofertadas para el primer año.

- Por suministro e instalación de equipos para ahorro de energía reactiva, hasta 20 puntos.
- Por la realización de estudios para la optimización energética de las instalaciones, hasta 10 puntos.

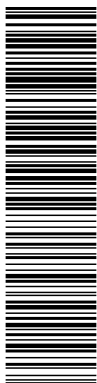
12. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN.

Nomenclaturas y clasificaciones:

CPV
09310000-5

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta, CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 www.huelva.es

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015	
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 14 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35	ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC039A547815093396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta, CP/ 21071.- HUELVA. Tel. 959 210 107 – Fax 959 210 259 www.huelva.es

13. OTRAS ESTIPULACIONES.

La empresa adjudicataria deberá exigir al distribuidor del suministro el cumplimiento de los niveles de calidad individual definidos en los artículos 100 a 104 del R.O. 1955/2000. El incumplimiento de los valores de calidad fijados en el Art. 104 del R.O. 1955/2000 para la continuidad del suministro, obliga a la empresa adjudicataria a reclamar al distribuidor, los descuentos regulados en el Art. 105 de dicho Real Decreto tomando siempre como índices los más favorables para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. La empresa adjudicataria se compromete a realizar, antes de que se cumpla el séptimo mes de contrato, un informe en el que se recoja una propuesta para la eliminación de la energía reactiva, si es que se produce en el suministro. La empresa adjudicataria realizara, al cumplirse el primer año de contrato, un informe en el que se refleje si la potencia contratada para el suministro es la adecuada, y caso de no serlo, la propuesta correspondiente.

14. CANALES DE CONTACTO.

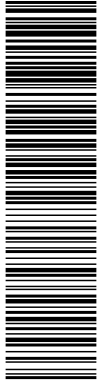
El adjudicatario habilitara canales de contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva bajo las siguientes condiciones:

- Teléfono de atención al cliente 24 horas x 365 días: El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Huelva un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año.
- Internet: El adjudicatario pondrá a disposición de la/s personal que designe el Excmo. Ayuntamiento de Huelva acceso a través de Internet y/o por correo electrónico o por mensajería instantánea a todos los datos sobre facturación, consumos de energía activa, reactiva y potencia a nivel horario o cuarto horario de los periodos a que se refieran cada una de las facturas.
 - Gestor de Cuenta única. El adjudicatario designara una (única persona como el responsable máximo ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de la presente contratación. Asimismo designara un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

Huelva, 16 de julio de 2015
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL


Fdo: David Sampedro Pacheco

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS.	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 13-10-2015	
OTROS DATOS Código para validación: D534H-CBDC5-YM70F Fecha de emisión: 14 de octubre de 2015 a las 9:45:27 Página 15 de 16	FIRMAS 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 14/10/2015 09:35	ESTADO FIRMADO 14/10/2015 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183361 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC038A547815093396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

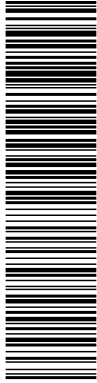


Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

A efectos informativos para los distintas comercializadoras, adjunto (Anexo I) se acompañan datos relativos a los contratos, tarifas y consumos de los distintos contratos en la actualidad, correspondientes a una anualidad. (De 1 de julio de 2014 a 30 de junio de 2015).

Las cantidades máximas a pagar por este Excmo. Ayuntamiento para las distintas tarifas son:

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta, CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 183351 D534H-CBDC5-YM70F 84786D97CEAE514BC038A547815093396E01865E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



Ayuntamiento de Huelva
Infraestructura y Servicios Municipales

www.huelva.es

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta, CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 955 210 107 - Fax 955 210 259

ANEXO I

CONSUMO ANUAL EN DISCRIMINACIÓN HORARIA DH4

SZZ1458471001 CASA COLÓN			SZZ4242019001 POLICÍA LOCAL		
<i>CONSUMO</i>			<i>CONSUMO</i>		
	Ea	Er		Ea	Er
P1	202.582	62.683	P1	67.700	8.874
P2	310.380	100.557	P2	106.151	12.699
P3	393.116	136.428	P3	146.145	26.740
TOTALES	906.078	299.668	TOTALES	319.996	48.313
SZZ2736188001 PABELLÓN DE DEPORTES			SZZ2118046001 RECINTO COLOMBINO		
<i>CONSUMO</i>			<i>CONSUMO</i>		
	Ea	Er		Ea	Er
P1	80.568	19.789	P1	18.352	11.138
P2	94.604	29.418	P2	41.994	24.196
P3	82.118	24.427	P6	21.7566	11.9638
TOTALES	264.896	73.634	TOTALES	27.7912	154.972
SZZ4030149001 C.M. LA ORDEN			SZZ44885364001 C.S. LA MORANA		
<i>CONSUMO</i>			<i>CONSUMO</i>		
	Ea	Er		Ea	Er
P1	27.098	1.816	P1	12.435	118
P2	42.257	2.345	P2	16.649	359
P3	31.352	211	P3	16.066	47
TOTALES	100.707	4.372	TOTALES	45.150	524